

	GWh
Existencias mínimas de seguridad de carácter estratégico (art. 4.1)	10.022
Existencias mínimas de gas natural (art. 4.2)	10.942
Consumidores conectados a gasoductos de presión igual o inferior a 4 bar (art. 4.3)	5.088
Gas de maniobra (art. 4.5.)	500
Capacidad a subastar (art. 8)	1.518
Total	28.070

En consecuencia, la cantidad a subastar, de acuerdo al artículo 8.º de la citada Orden Ministerial ITC/3862/2007, de 28 de diciembre, es de 1.518 GWh.

Tercero.–Se aprueban las reglas operativas de la subasta, que se incluyen en el Anejo de la presente Resolución con el título «Contrato Marco para la Participación en la Subasta de Capacidad de los Almacenamientos Subterráneos de la Red Básica de Gas Natural».

Cuarto.–En la finalización de cada ronda, la entidad organizadora de la subasta, Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español, S.A. (OMEL), proporcionará a todos y cada uno de los pujadores información relativa al exceso de demanda, (D-S)/S, donde «D» es la cantidad demandada en cada ronda y «S» es la cantidad ofertada, indicando en cual de las siguientes bandas, expresadas en porcentaje sobre la capacidad ofrecida, se encuentra situado dicho exceso:

de	0%	a	50%
de	51%	a	75%
de	76%	a	100%
de	101%	a	125%
de	126%	a	140%
de	141%	a	155%
de	156%	a	170%
de	171%	a	185%
de	186%	a	200%
por encima del 200%			

Quinto.–La presente Resolución será publicada en el «Boletín Oficial Estado», a excepción del contenido del Anejo, que será publicado en las páginas web de la entidad organizadora de la subasta (www.subastagas.omel.es) y de la Comisión Nacional de Energía (www.cne.es).

Sexto.–La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de marzo de 2008.–El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE CULTURA

5980

ORDEN CUL/4131/2007, de 19 de diciembre, por la que se conceden las becas del Ministerio de Cultura/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2008-2009.

Por la Resolución de 12 de abril de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 27 de abril), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas del Ministerio de Cultura/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y gestión cultural en los Estados Unidos de América (curso 2008-2009).

Vistas las solicitudes presentadas por las personas que han concurrido a la convocatoria y comprobados, de forma individualizada, los requisitos y documentación que se establecen en las bases II y III de la Resolución de 12 de abril de 2007, citada.

Reunido los días 24 de octubre y 5 de noviembre de 2007 el Comité de Evaluación, designado por la Comisión de Intercambio Cultural, Educa-

tivo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, con objeto de estudiar y valorar las solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria.

Teniendo en cuenta que las solicitudes se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en la base VII de la Resolución de 12 de abril de 2007 y que los solicitantes seleccionados han superado las pruebas establecidas en el punto 2 de la base anterior, habiéndose atendido al procedimiento establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y vista la Orden CUL/4411/2004 de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2005), este Ministerio de Cultura, de acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América ha resuelto:

Primero.–Conceder las becas del Ministerio de Cultura para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América a las personas que se relacionan en el anexo a la presente orden, en el que se recoge, además, dos suplentes de aquéllas, todo ello de conformidad con la propuesta elevada por el Comité de Evaluación.

Segundo.–Denegar el resto de solicitudes presentadas.

Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Relación de beneficiarios, titulares y suplentes, para la convocatoria de becas de ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en Estados Unidos de América

Curso 2008-2009

Nombre y apellidos	Proyecto
Beneficiarios:	
Barón Martínez, Mikel	Master's/Guión Cinematográfico.
García-Bustelo Martínez, Ignacio ..	Master's/Artes Escénicas (interpretación).
Llanes Parra, Blanca	Master's Gestión Cultural (museología).
Pascual Lobo, Alicia	Sin de titulación/ Artes Escénicas (interpretación).
Pertusa San Martín, Pilar	Master's/Gestión Cultural (museología).
Tabuenca Fernández, Luis	Master's/Música Contemporánea (percusión).

5981

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convoca para el año 2008, el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas.

Por Orden CUL/255/2008, de 28 de enero (BOE de 7 de febrero de 2008), se establecen las bases reguladoras del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.